



### **VISTOS:**

El Informe N° D000027-2023-CONADIS-DPI, emitido por la Dirección de Políticas e Investigaciones; el Informe N° D000008-2023-CONADIS-LAQ-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000086-2023-CONADIS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través, de la Resolución de Presidencia N° 101-2015-CONADIS-PRE del 30 de setiembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 05-2015-CONADIS/PRE "Directiva que establece el procedimiento de publicación en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS", en adelante la Directiva N°05-2015-CONADIS/PRE;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° D000002-2023-CONADIS-GG del 17 de enero de 2023, se aprueba la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG "Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)", en adelante la Directiva N° D00001-2023-CONADIS-GG;

Que, la mencionada Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG en el numeral 7.5.1, dispone que la derogación se da cuando el documento normativo u orientador pierde vigencia debido a un cambio de legislación, derogación de la norma de origen, obsolescencia, duplicidad, pérdida de vigencia o modificaciones tecnológicas u organizacionales de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2, de la citada Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG, dispone que la unidad de organización, mediante informe técnico indica el motivo de la derogación del documento normativo u orientador y si éste será reemplazado por otro documento a fin de actualizar el registro de documentos normativos u orientadores;

Que, la Dirección de Políticas e Investigaciones en el Informe N° D000027-2023-CONADIS-DPI del 03 de febrero de 2023, propone la derogación de la Directiva N° 05-2015-CONADIS/PRE, considerando que actualmente se cuenta con un instrumento normativo actualizado y más completo, que debe ser aplicado en todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno responsables de llevar a cabo procesos de consulta a las personas con discapacidad;

Que, a partir del año 2021 entro en vigencia la Directiva N° D000002-2021-CONADIS/PRE, "Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad", aprobada por la Resolución de Presidencia N° D000040-2021-CONADIS/PRE, la cual contiene disposiciones de



obligatorio cumplimiento en todas las entidades de la Administración Pública, incluido el CONADIS;

Que, considerando el alcance y la obligatoriedad de la Directiva N° D000002-2021-CONADISPRE, la cual adopta los principios reconocidos en el artículo 14 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (en adelante LGPCD) y desarrolla de manera integral el proceso de consulta, lo que incluye la ruta y el procedimiento para la publicación de propuestas normativas, corresponde armonizar el marco normativo institucional; por tanto, es necesaria la derogación de la Directiva N° 05-2015- CONADIS/PRE;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° D000008-2023-CONADIS-LAQ-OPPM de 09 de febrero de 2023, señala que, se evidencia que existe dos documentos normativos que regulan disposiciones para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad, en el marco de la LGPCD, la primera es la Directiva N° 05-2015-CONADIS/PRE cuyo alcance es de las unidades de organización del CONADIS, y la segunda es la Directiva N° D000002-2021-CONADIS-PRE cuya aplicación es de obligatorio cumplimiento para las entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno incluido el CONADIS, emitiendo así opinión favorable a la propuesta de derogación de la Directiva N° 05-2015-CONADIS/PRE;

Que, al respecto conforme a lo señalado en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG, en el presente caso, al encontramos frente a la duplicidad de la Directiva N° 05-2015-CONADIS/PRE y de la Directiva N° D000002-2021-CONADIS/PRE, corresponde la derogación de la Directiva N° 05-2015-CONADIS/PRE;

Que, mediante el Informe N° 000086-2023-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta jurídicamente viable derogar la Directiva N° 05-2015-CONADIS/PRE “Directiva que establece el procedimiento de publicación en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS, de los proyectos de normas legales, normas administrativas, políticas y programas que se formulen en cuestiones relativas a la discapacidad”, aprobada por la Resolución de Presidencia N° 101-2015-CONADIS/PRE, correspondiendo a la Presidencia emitir el acto resolutorio respectivo;

Con el visto bueno de la Dirección de Políticas e Investigaciones, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS; la Resolución de Gerencia General N° D000002-2023-CONADIS-GG, que aprueba la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG “Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEROGAR**, la Directiva N° 05-2015-CONADIS/PRE "Directiva que establece el procedimiento de publicación en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS, de los proyectos de normas legales, normas administrativas, políticas y programas que se formulen en cuestiones relativas a la discapacidad", aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 101-2015-CONADIS/PRE del 30 de setiembre de 2015.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**SANDRA PILAR PIRO MARCOS**  
**Presidenta (e)**  
**Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad**  
**(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**